RESOLUCIÓN N° 1031/2012

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 130/2011, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SERVIPLUS S.A.----------

Asunción, 27 de junio de 2012

VISTO: La Nota de la Empresa SERVIPLUS S.A., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 1058/12, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 002733/12), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa SERVIPLUS S.A., solicita el aumento de precio del producto Nafta para Aviación, proveído a la DINAC, en virtud del Contrato N° 130/2011, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 48/11, "Para la adquisición de Combustibles, Lubricantes y Otros para la DINAC – 2° llamado".----------

Que, el Decreto N° 21909/03, "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", en el Art. 61 establece: Los contratos de adquisición de bienes… están sujetos a reajuste de precios en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios y el procedimiento debe pactarse en el Contrato.----------

Que, en el Contrato N° 130/2011 suscrito con la firma SERVIPLUS S.A., en la Cláusula Décima Séptima – Prerrogativas de los Proveedores establece: "… 2- Al reajuste de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley N° 2051/03, el Reglamento y PBC…", en concordancia a lo solicitado por el proveedor en fecha 18 de junio del año en curso.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 130/2011, firmado entre la DINAC y la firma SERVIPLUS S.A., elaborado por el Departamento de Contratos y Garantías ----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido pedido para los fines que correspondiente.----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona que corresponde el reajuste de precios, solicitado por la firma SERVIPLUS S.A., conforme a la fórmula estipulada en la Cláusula Séptima del Contrato N° 130/2011.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 130/2011, firmado entre la DINAC y la Empresa SERVIPLUS S.A.----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN LA ADQUISICIÓN, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo establece: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//2

A LA VERDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LORENA BORRERA CAÑISA
Secretaria General Int.
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 1031 /2012

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 130/2011, firmado entre la DINAC y la Empresa SERVIPLUS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 48/11, "Para la adquisición de Combustibles, Lubricantes y Otros para la DINAC – 2° llamado", conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.----------

Art. 2° **Las** partes no modificadas del Contrato N° 130/2011 suscripto entre la DINAC y la Empresa SERVIPLUS S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA LORENA BARRERA CAÑISA
Secretaria General Int.
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ABOG. NICANOR CESPEDES CÉSPEDES
Presidente

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISA
Secretaria General Int.